

Referencia:	2019/00000212L
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (RROVIRA)	

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Finalizado el ejercicio económico 2018 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

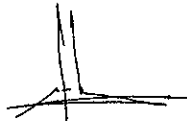
PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2018.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

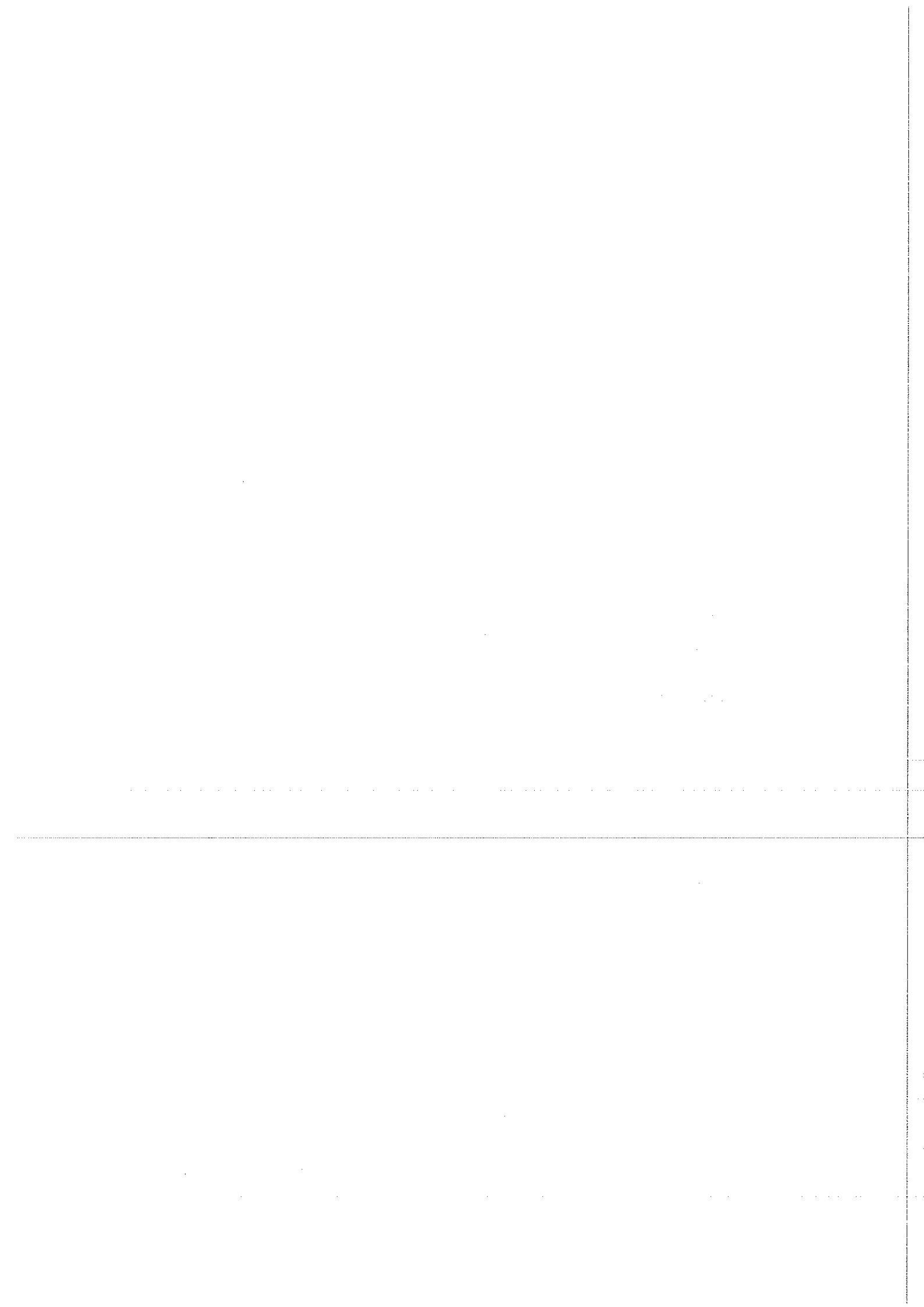
TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previa propuesta del Concejal de Hacienda , elévese el expediente para su aprobación definitiva.

Peñíscola, 16 de Enero de 2019
El Alcalde



Andrés Martínez Castellá



Referencia:	2019/00000212L
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (MSANAHUJA)	

INFORME DE FISCALIZACIÓN: 2019/016
ASUNTO: aprobación de la liquidación 2018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La Legislación aplicable al expediente es la siguiente:

Artículos 163, 191, 193 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local.

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

SEGUNDO. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuarán, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de Tesorería de esta Entidad Local.

La cuantificación del remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación[1].

Se debe confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, y el órgano competente para su aprobación es el Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, el motivo de la demora se justifica por un descuadre detectado en el balance de situación que si bien ha sido subsanado en buena parte hay un resto que se ha mantenido igual, habiéndose diligenciado dicho balance.

De esta manera, en virtud del principio de anualidad de ejecución, al final del ejercicio económico (31 de diciembre de 2017), se han cerrado definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo que pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del Presupuesto municipal ejecutado:

- Las existencias o disponibilidades líquidas en Tesorería.
- El importe de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones pendientes de pago.
- El conjunto de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas.



- Los remanentes de créditos que, al no haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones, han de anularse, sin perjuicio de la incorporación de algunos de ellos.
- La comparación entre los ingresos previstos y los efectivamente realizados.

TERCERO. El estado de la liquidación del Presupuesto se ha estructurado, tal y como señala la Instrucción de Contabilidad de Administración Local, en las siguientes partes.

La liquidación del estado de gastos.

- Los créditos totales autorizados, haciendo distinción entre créditos iniciales y modificaciones.
- Las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.
- Los remanentes de crédito, clasificados en comprometidos y no comprometidos.

Desarrollo de los pagos presupuestados que pondrán de manifiesto:

- Las obligaciones reconocidas en el ejercicio.
- Los pagos ordenados.
- El saldo de obligaciones reconocidas que pasan a Presupuestos cerrados.
- Los pagos realizados.
- Las órdenes de pago pendientes al final del ejercicio que pasan a Presupuestos cerrados.

La liquidación del estado de ingresos.

- Las previsiones definitivas, haciendo distinción entre previsiones iniciales y modificaciones.
- Los derechos reconocidos netos.
- La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.
- Desarrollo de los compromisos de ingresos (concertados, realizados y pendientes de realización).
- Desarrollo de los procesos de gestión que indiquen:
 - Derechos reconocidos.
 - Derechos anulados.
 - Derechos reconocidos netos.
 - La recaudación realizada.
 - Las bajas por insolvencia y otras causas.
 - Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio.
- Desarrollo del reconocimiento y pago de las devoluciones de ingresos presupuestarios que indiquen:
 - Devoluciones pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
 - Las modificaciones del saldo inicial realizadas en el ejercicio.
 - Las devoluciones reconocidas durante el mismo.
 - Las devoluciones pagadas.
 - Las devoluciones reconocidas pendiente de pago al final del ejercicio.

Estado demostrativo de Presupuestos cerrados.

- Evolución y situación de las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago al comienzo del ejercicio.
- Evolución y situación de libramientos a pagar.
- Evolución y situación de derechos a cobrar.

Resultado presupuestario y resultado presupuestario ajustado.

Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2018.

Anexo.

- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- Estado de modificaciones de crédito.

Acta de arqueo extraordinario del 1/1/2018 al 31/12/2018.

CUARTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2018, y comprobadas sus cifras y operaciones, arrojan el siguiente resultado:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

De acuerdo con el contenido de los estados de liquidación, el importe inicial del presupuesto de gastos del 2018 asciende a 14.391.370,92 €, el presupuesto definitivo ascendió a 17.980.985,71 habiéndose reconocido obligaciones por importe de 14.072.700,38 € con lo cual el grado de ejecución es del 78,26%

De acuerdo con el contenido de los estados de liquidación, el importe definitivo del presupuesto de ingresos del 2018 asciende a 14.391.370,92 € habiéndose ingresado por importe de 14.730.664,83 € del ejercicio corriente y 41.789,07€ de ejercicios cerrados, con lo cual el grado de ejecución es del 102,65%.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	14.742.750,62	11.298.087,43		3.444.663,19
b. Operaciones de Capital	60.806,81	838.836,71		-778.029,90
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.803.557,43	12.136.924,14		2.666.633,29
a.- Activos financieros	0,00	0,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	1.935.776,24		-1.935.776,24
2.- Total operaciones financieras c+d)	0,00	1.935.776,24		-1.935.776,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.801.250,99	14.072.398,89		730.857,05
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			562.623,23	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			580.476,88	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.143.100,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I-II)				1.873.957,16

QUINTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la Regla 78 de la Instrucción de Contabilidad definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se han tomado sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han podido producir durante el ejercicio, y sin perjuicio de los ajustes que hayan de realizarse, tal y como se expresa a continuación.

En el momento de liquidar el Presupuesto se han calculado las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

La cuantificación de las desviaciones aparece como documento anexo a la liquidación del presupuesto.

Gastos realizados en el ejercicio económico de 2018 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2018 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

DESVIACIONES DEL EJERCICIO POSITIVAS: 0,00€

DESVIACIONES DEL EJERCICIO NEGATIVAS: 562.623,23€, estas son consecuencia de las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones llevadas a cabo en el año 2018, financiadas con préstamos de ejercicios anteriores:

- Rotulación calles, por importe de 2.813,25€
- Reposición grúa, 16.148,66€
- Cerramiento pistas frontenis y padel, 4.416,50€

2. Inversiones Financieramente Sostenibles, declaradas en el ejercicio 2017 y que se llevaron a cabo por estos importes en el año 2018:

- Plan de usos centro de estudios: 229.832,93€
- Reformas vestuario campo de fútbol: 89.776,54€
- Rehabilitación cubierta San Antonio: 21.296,00€
- Mejora pavimentación casco antiguo: 21.867,50€
- Alumbrado URMI: 73.586,23€
- Mejoras camino Cervera: 59.932,46€

3. Inversiones financiadas con Subvenciones recibidas de otras administraciones públicas:

- Alumbrado URMI: 60.806,81€

OBLIGACIONES RECONOCIDAS FINANCIADAS CON RTGG: 562.623,23 €,

Estas provienen de dos actuaciones;

1. Mejoras camino Cervera, por importe de 47.623,23€
2. Amortización de préstamo, por importe de 515.000€

En conclusión, en un primer momento el resultado presupuestario del Ayuntamiento es de 728.852,10€, este importe se ve incrementado como consecuencia de los ajustes que según la instrucción de contabilidad hay que llevar a cabo, básicamente porque se llevan a cabo gastos en el 2018 que no se sustentan con los ingresos

llevados a cabo en el mismo año ya que se financian con ingresos de ejercicios anteriores, pasando a ser de 1.871.952,21 €

SEXTO.-ESTADO DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO.

El expediente pone de manifiesto la totalidad de los remanentes de crédito conforme se establece en el artículo 98 del RD 500/1990.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2018

	IMPORTES AÑO	
1.- (+) Fondos líquidos		5.882.986,29
2.- (+) Derechos pendiente de cobro		4.103.286,14
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuesto corriente	124.845,65	
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuestos cerrados	3.740.880,79	
(+) Derechos pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias	237.559,70	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		1.234.036,45
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	419.621,75	
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	3.957,74	
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	810.456,96	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-16.859,26
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.925,43	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11.066,17	
I Remanente de tesorería total (1+2-3)		8.735.376,72
II Saldos de dudoso cobro		3.218.984,03
III Exceso de financiación afectada		3.051.709,16
IV Remanente de tesorería para gastos generales		2.464.683,53

Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre de 2018, en cada una de las cuentas existentes en Bancos y Cajas, coinciden con las certificaciones expedidas por cada una de las Entidades financieras a fecha de 31 de diciembre de 2018.

Desviaciones positivas acumuladas producidas en los proyectos de gastos de inversión que se financian con ingresos afectados, y que formarán el remanente de Tesorería afectado a 31/12/2018

IMPORTE REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO: 3.051.709,16€.

Excesos de financiación, que incluyen ;

- El importe en metálico obtenido del aprovechamiento urbanístico por importe de 2.518,13€ de años anteriores, hay que destacar que este año no me consta que se ha ingresado nada por este concepto
- Así mismo también se incluyen los ingresos recaudados por cuotas de urbanización(Cap Blanc) por importe de 321.384,73€ ya que se ha descontado la parte que se dotó como de dudoso cobro
- Préstamos de ejercicios anteriores, distribuidos del siguiente modo:
 1. afectados a la rotulación de calles por importe de 4.138,45€,
 2. afectados al derribo de Peñíscola playa, por importe de 48.726,68€
 3. afectados al proyecto del cementerio, por importe de 156.059,42€
 4. afectados a la reforma del pabellón, por importe de 52.212,88€
 5. afectados a pistas de padel y frontenis, por importe de 1.028,50€
- Préstamo del año 2015:

1. Adquisición terrenos EDAR: 801.519,85€
2. Mobiliario urbano: 6.221,70€
3. Aire acondicionado Centro Social: 3.000,00€
4. Acondicionamiento Centro Médico: 1.755,00€
5. Gastos en aplicaciones informáticas: 15.697,75€
6. Equipos para procesos de información: 30.532,80€

- Inversiones declaradas financieramente sostenibles Según la disposición adicional 96 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, " la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiandose con cargo a remanente de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019". Estas son;

1. Reforma del pabellón deportivo: 567.961,04€
2. Urbanización vial camí les Oliveres: 6.050,00€
3. Reparación cubierta San Antonio: 34.258,30€
4. Conservación y recuperación Casco Antiguo: 655.302,82€
5. Sustitución césped campo de fútbol: 151.433,92€
6. Mejoras camino Cervera: 59.932,46€

- Demás sobrantes derivan de ejecución de avales, entre los que se encuentran;

1. Urbanización Maricel ext., importe 17.679,06€
2. SIROCO, importe 91.151,82€
3. Urbanización San Antonio, importe 26.005,75€
4. Reparación acera Llandells, importe 1.000,00€
5. Aval l'Ancora, importe 2.871,00€
6. Reposición pavimentación calle Cerç y Garbí, importe 42.619,00€

- Sobrantes derivadas de subvenciones otorgadas en el 2.018:
Plan de Empleo EMCUJU 2018/194/12: 10.580,56€

Saldos de dudoso cobro:

Según previene el artículo 103.4 del Real Decreto 500/1990, para cuantificar el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, que podrán cuantificarse, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

das, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

La cuantificación se ha obtenido aplicando el artículo 193 bis del TRLHL 2/2004 en la redacción dada por la Ley 27/2014 de Racionalización y Sostenibilidad del Régimen Local y de las bases de ejecución del presupuesto para el 2017.

SÉPTIMO. De la liquidación del Presupuesto se desprende que esta se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Tal y como se desprende del análisis posterior;

GASTOS REALIZADOS SEGÚN EL SEC

EJERCICIO 2017				EJERCICIO 2018			
PTO. GASTOS	AJUSTES	PTO. 2017	TOTAL AJUSTADO	PTO. GASTOS	AJUSTES	PTO. 2018	TOTAL AJUSTADO
I		4.861.847,40	4.861.847,40	I		5.096.654,31	5.096.654,31
II	-14.731,11	5.852.043,33	5.837.312,22	II	-25.576,65	5.600.680,72	5.575.104,07
III		121.577,22	121.577,22	III		106.603,47	106.603,47
IV		503.102,31	503.102,31	IV		494.148,93	494.148,93
V		0,00	0,00	V		0,00	0,00
VI		455.679,60	455.679,60	VI		838.836,71	838.836,71
VII				VII		0,00	0,00
4131	+488,76		488,76	413	+192.893,81		192.893,81
-4131	-3030,00		-3.030,00	-413			
Liq.PTE 2008	+5.862,96		5.862,96	Liq.PIE 2008	+5.862,96		5.862,96
Liq.PTE 2009	+29.285,88		29.285,88	Liq.PIE 2009	+29.285,88		29.285,88
TOTAL	+17.876,49	11.794.249,86	11.812.126,35		+202.466	12.136.924,14	12.339.990,14
17,8 76,4 9	11.794, 249,86	11.812,1 26,35					

PREST. INGRESOS	Recaudado cerrados 31/12/2018	Recaudado 2018 31/12/2018	Total recaudado	Derechos Reconocidos 2018	Ajuste	Total ajustado
I Caja	13.190,78	8.864.127,3	8877318,08	8.881.881,83	-4.563,75	8.877.318,08
II Caja	0,00	159.874,61	159.874,61	158.791,77	+1.082,84	159.874,61
III Caja	27.098,29	3.467.931,19	3.495.029,48	3.522.895,25	-27.865,77	3.495.029,48
IV Caja	0,00	2.151.409,13	2.151.409,13	2.150.477,94	+931,19	2.151.409,13
V Devengo	4.376,08	26.515,79	30.891,87	28.703,83	0	28.703,83
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII Caja	0,00	60.806,81	60.806,81	0,00	+60.806,81	60.806,81
TOTAL	44.665,15	14.730.664,83	14.775.329,98	14.742.750,62	+30.391,32	14.773.141,94

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		31/12/2017
AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA		
1	Ingresos no financieros (DRN Cap 1 a 7)	14.742.750,62
2	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	12.136.924,14
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liquidación	2.605.826,48
4	Ajustes (SEC)%	
	(-) Ajustes Presupuesto de Gastos	-202.466
	(+) Ajustes Presupuesto de Ingresos	+30.391,32
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	2.433.751,80

Hay que tener en cuenta que para el análisis de la estabilidad presupuestaria hay que llevar unos ajustes contables debido a los principios del SEC, que en el caso de los ingresos tiene en cuenta el criterio de caja y no del devengo y por el lado de los gastos es fundamental no tener en cuenta los gastos financieros de la deuda salvo excepciones y el principio de anualidad, que para el caso que nos ocupa se deben ajustar como sigue;

1. En el mismo sentido el ajuste de la 4131 a final de 2018, gastos que ya tengo en ese año que no he podido imputar a presupuesto de ese año, el saldo a 31/12/2018 de la 4131 es de 192.893,81€
2. En cuanto a la participación en ingresos del estado, debe realizarse el ajuste por las cantidades de años anteriores que el estado deja de ingresarnos o compensarnos.
3. En el capítulo II de gastos se ha realizado un ajuste por unas facturas de años anteriores aprobadas en el ejercicio mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito y por lo tanto según el SEC no corresponde a gasto computable de este ejercicio. Durante el ejercicio 2018, se llevan a cabo 2 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos donde se aprueban dos relaciones de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, uno por importe de 9.755,74€ y otro por importe de 15.820,91€ estas facturas corresponden a gastos del capítulo II del presupuesto, por lo tanto debe realizarse ajuste según el SEC por un importe total de 25.576,65€

En conclusión la situación de la corporación, tras la liquidación del presupuesto, es que la Corporación se encuentra ampliamente estable en términos del SEC.

En cuanto al análisis de la regla del gasto:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		2017	2018
+	(Capítulo 1) Gastos de personal	4.861.847,40€	5.096.654,31€
+	(Capítulo 2) Compra de bienes y servicios	5.837.312,22 €	5.600.680,72€
+	(Capítulo 3) Gastos financieros	121.577,22 €	106.603,47€
-	Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-121.577,22 €	-106.603,47€
+	(Capítulo 4) Transferencias corrientes	503.102,31 €	494.148,93€
+	(Capítulo 6) Inversiones	455.679,60 €	838.836,71€
+	(Capítulo 7) Transferencias de capital	0 €	
-	Gastos financiados con fondos UE y otras AAPP	-201.048,46€	-330.011,21€
-	Otros ajustes		+202.466€
-	Inversiones financieramente sostenibles	-118.904,22€	-496.291,66€
		11.337.988,85€	11.406.483,80
Datos:			
	Gasto computable año N	11.337.988,85€	
	Gasto computable año N-1		11.406.483,80
	Tasa de crecimiento según publicación Boletín Oficial de las Cortes número 192 de 13 de julio de 2017 (2,4)	11.610.100,58€	11.610.100,58€
	Máximo crecimiento según Ministerio para el ejercicio 2018; (2,4)		

Ajuste derivado de Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 en inversiones declaradas financieramente sostenibles en el año 2017:

- Plan de usos centro de estudios,: 229.832,93€
- Reformas vestuario campo de fútbol: 89.776,54€
- Rehabilitación cubierta San Antonio: 21.296,00€
- Mejora pavimentación casco antiguo: 21.867,50€
- Alumbrado URMI: 73.586,23€
- Mejoras camino Cervera: 59.932,46€

Ajuste de gastos financiados con fondos finalistas UE y otras administraciones públicas, se tiene en cuenta los siguientes ya que generalmente se recibe aproximadamente la misma cantidad año tras año descartando aquellas subvenciones no periódicas o de las que tengo la duda o certeza que no se van a recibir este ejercicio o se van a recibir por un importe muy inferior :

- 1.Subv. EMCUJU: 17.207,40€
- 2.Subv. Servicios sociales (Equipo social de base): 137.614,47€
3. Subv. Seafi: 21.881,00€
- 4.Subv. EMCORD: 13.050,00€
- 5.subv. EMCORP: 6.118,84€
- 6.Subv. Programas de inclusión social a menores y sus familias: 3.561,73€
- 7.Subv. EPA: 6.261,74€
- 8.subv. SERVEF AEDL: 14.700,00€
- 9.Subv. AMICS: 6.000,00€
10. Subv. "Organización fiestas de interés turístico": 17.683,17€
11. Subv. Unidades de respiro 2017.: 7.424,00€
12. Subv. Informadores turísticos: 6.400,00€
13. Subv. Plan de empleo 2018: 5.242,00€
14. Subv. Servicios Sociales: Ayuda a domicilio: 11.616,44€
15. Subv. Adquisición material bibliográfico: 2.243,97€
16. Subv. Daños temporales costeros: 37.949,36€
17. Subv. Emergencia Social: 15.057,09€

TOTAL330.011,21€

Como conclusión, Se cumple la regla del gasto

El ahorro neto positivo y el nivel de endeudamiento:

LÍMITE DEL AHORRO NETO

31/12/2018

Cap I al V de ingresos	Cap I, II y IV de gastos	obligaciones reconocidas	DIFERENCIA	
I	8.881.881,83 €	I		5.096.654,31
II	158.791,77 €	II		5.600.680,72
III	3.522.895,25 €			
IV	2.150.477,94 €	IV		494.148,93
V	0,00 €			0,00
TOTAL	14.714.046,79 €	TOTAL	11.191.483,96	3.522.562,83
+ O. R. de modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería			562.623,23	
- Anualidad teórica de las operaciones vivas y la proyectada			1.117.038,29	
Ahorro neto			2.968.147,77	

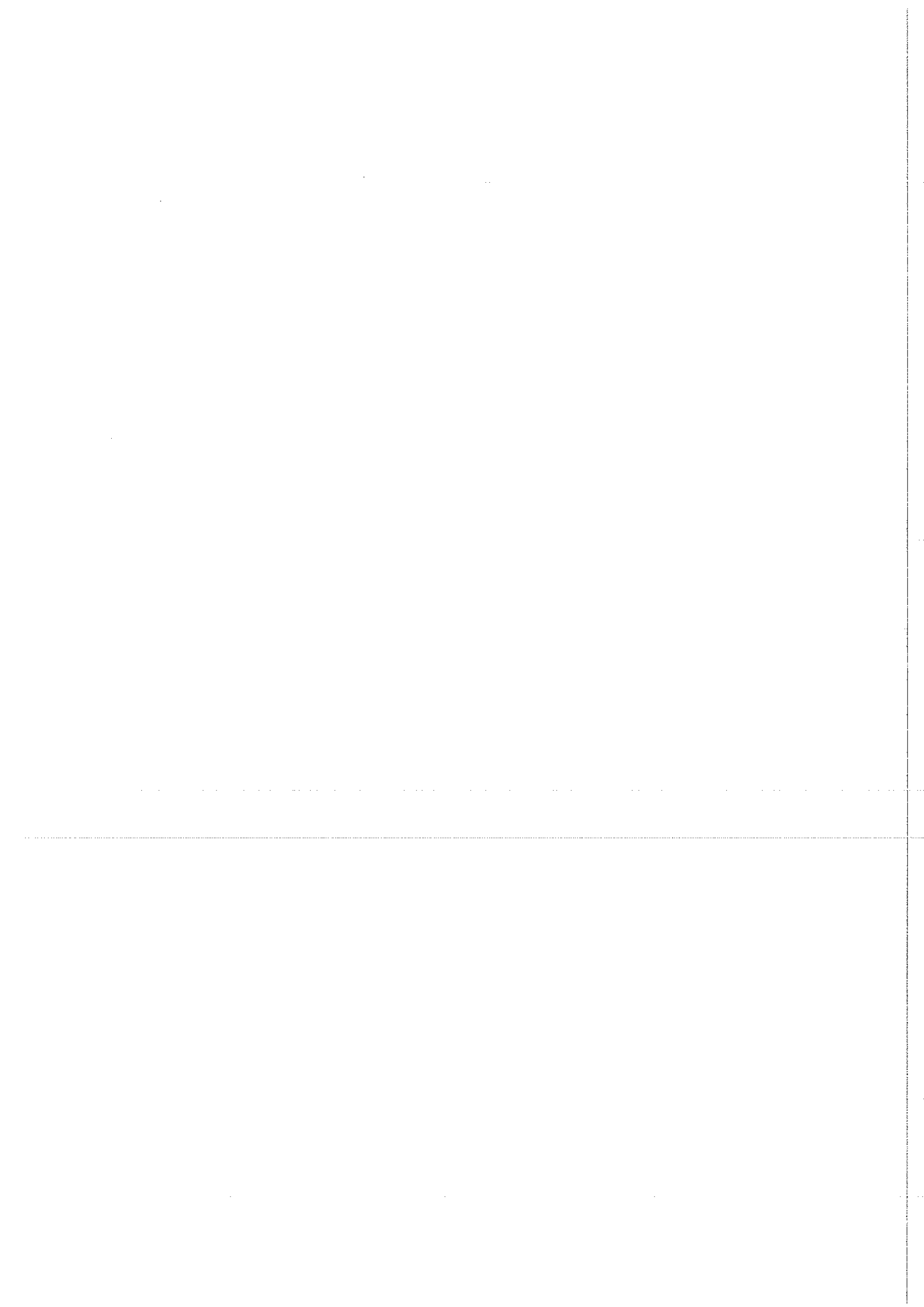
Cap I al V de ingresos	Capital vivo		Límite del 110%	
I	8.881.881,83	BANKIA		183.479,73
II	158.791,77	BBVA (ICO)		901.388,73
III	3.522.895,25	SABADELL		886.932,62
IV	2.150.477,94	POPULAR		5.559.384,17
V	0,00			
TOTAL	14.714.047	TOTALES		7.531.185,25

Conclusión: Se cumplen los requisitos establecidos en la ley reguladora de las haciendas locales en cuanto a nivel de endeudamiento.

Peñíscola, 15 de Marzo de 2019
La Interventora,



María Teresa Sanahuja Esbri



Referencia:	2019/00000212L
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
INTERVENCION (RROVIRA)	

PROPUESTA

./.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019 emito la siguiente Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de enero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de marzo de 2019, se emitió Informe Intervención (n.º 2019/016) de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191,193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4941/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo al alcalde, la adopción de una resolución a la siguiente

Propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar la **liquidación del Presupuesto General de 2018** del Ayuntamiento de Peñíscola que ha sido redactada, presentando el resumen siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

EJERCICIO 2018.

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	14.742.750,62	11.298.087,43		3.444.663,19
b. Otras operaciones no financieras	60.806,81	838.836,71		-778.029,90
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.803.557,43	12.136.924,14		2.666.633,29
a.- Activos financieros	0,00	0,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	1.935.776,24		-1.935.776,24
2.- Total operaciones financieras c+d)	0,00	1.935.776,24		-1.935.776,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.801.250,99	14.072.398,89		730.857,05
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			562.623,23	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			580.476,88	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.143.100,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.873.957,16

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

	IMPORTES AÑO	
1.- (+) Fondos líquidos		5.882.986,29
2.- (+) Derechos pendiente de cobro		4.103.286,14
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuesto corriente	124.845,65	
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuestos cerrados	3.740.880,79	
(+) Derechos pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias	237.559,70	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		1.234.036,45
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	419.621,75	
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	3.957,74	
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	810.456,96	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-16.859,26
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.925,43	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11.066,17	
I Remanente de tesorería total (1+2-3)		8.735.376,72
II Saldos de dudoso cobro		3.218.984,03
III Exceso de financiación afectada		3.051.709,16
IV Remanente de tesorería para gastos generales		2.464.683,53

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Peñíscola, 18 de Marzo de 2019
 Concejal de Hacienda,
 Contratación y Transparencia.



Sandra Albiol Gargallo

- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4941/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por el concejal del Área de INTERVENCION, y las atribuciones que me atribuye la legislación de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la **liquidación del Presupuesto General de 2018** del Ayuntamiento de Peñíscola que ha sido redactada, presentando el resumen siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

EJERCICIO 2018.

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	14.742.750,62	11.298.087,43		3.444.663,19
b. Otras operaciones no financieras	60.806,81	838.836,71		-778.029,90
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.803.557,43	12.136.924,14		2.666.633,29
a.- Activos financieros	0,00	0,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	1.935.776,24		-1.935.776,24
2.- Total operaciones financieras c+d)	0,00	1.935.776,24		-1.935.776,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.801.250,99	14.072.398,89		730.857,05
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			562.623,23	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			580.476,88	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.143.100,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.873.957,16

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

	IMPORTES AÑO	
1.- (+) Fondos líquidos		5.882.986,29
2.- (+) Derechos pendiente de cobro		4.103.286,14
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuesto corriente	124.845,65	
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuestos cerrados	3.740.880,79	
(+) Derechos pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias	237.559,70	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		1.234.036,45
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	419.621,75	
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	3.957,74	
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	810.456,96	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-16.859,26
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.925,43	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11.066,17	
I Remanente de tesorería total (1+2-3)		8.735.376,72
II Saldos de dudoso cobro		3.218.984,03
III Exceso de financiación afectada		3.051.709,16
IV Remanente de tesorería para gastos generales		2.464.683,53

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Peñíscola, 18 de Marzo de 2019
El alcalde.



Andrés Martínez Castellá

Peñíscola, 18 de Marzo de 2019
El Secretario acctal.



Vicente Abad Sorribes

